

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **042**

Fecha: 10-08-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 1997 00386	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GANADERO SUCURSAL CUCUTA	SUCESORES DE LUIS ALBERTO VILLAMIZAR Y CIA. LIMITADA. C.I.	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la señora FLORELIA GARCIA ARANGUREN, para que en el término de diez (10) días acredite el interés y la condición en la que actúa dentro del presente proceso. De no emitirse respuesta en el término concedido, se ordena devolver el expediente a la oficina de archivo central	09/08/2023	
54001 31 03 006 2008 00140	Ordinario	FELIX ANTONIO PEREZ SOLANO	MARIA MIRNA JURGENSEN DE GONZALEZ	Auto reconoce personería Se reconoce personería para actuar al Dr. CRISTIAN ALBERTO DURAN BARRIGA; por secretaría se ordena elaborar el oficio que comunica la orden de levantar la medida decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 260-63843 conforme a lo ordenado en la sentencia antes referida y remitir al petente	09/08/2023	
54001 31 03 006 2009 00029	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	NAYIBE NAVAS DE CARREÑO	Auto de Tramite En providencias de fechas 08 de junio del 2022, 07 de septiembre de 2022, 12 de octubre del 2022 y 29 de marzo del 2023, se indicó como radicado del proceso el No. 540013153 006 2009 00029 00, siendo lo correcto el número de radicado No. 540013103 006 2009 00029 00, razón por la cual se procede a CORREGIR las providencias citadas	09/08/2023	
54001 31 03 006 2010 00337	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA PEÑA CORDERO	VIANNY ZULEY CELYS BERNAL	Auto decide recurso NO REPONER el proveído impugnado de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023); ORDENAR, de conformidad con el artículo 353 del C. G. del P., que para surtir el recurso de queja se digitalice la totalidad del expediente; Remitir al Superior; INGRÉSESE nuevamente el proceso al Despacho para dar trámite a lo ordenado en el numeral 6 del auto de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023).	09/08/2023	
54001 31 03 001 2013 00043	Ejecutivo Singular	HOSPITAL ERASMO MEOZ	CAPRECOM - IPS CAPRECOM CLINICA CUCUTA	Auto de Tramite No se accede a las solicitudes elevadas por parte del Dr. CAMILO ANDRES PRIETO JAIMES, actuando en calidad de apoderado de la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A., sociedad que indica a su vez ejerce el derecho de defensa del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR CAPRECOM LIQUIDADO	09/08/2023	

ESTADO No. 042		Fecha: 10-08-2023			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2015 00069	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE AGUSTIN LOPEZ URBINA	NELLY MARINA TORRES DE GARCIA	Auto Acepta cesion credito ACEPTAR la cesión del crédito dentro de este proceso realizada por LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ a favor de MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ y CESAR AUGUSTO DIAZ SANCHEZ, sobre una tercera (1/3) parte del derecho del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 1871 del 28 de julio del 2014; tener a los señores MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ y CESAR AUGUSTO DIAZ SANCHEZ, como sucesoros procesal de LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ, adquiere la calidad de acreedordemandante, cada uno únicamente sobre una tercera (1/3) parte del derecho del crédito hipotecario; Se reconocen personerías para actuar	09/08/2023	
54001 31 53 006 2016 00302	Ejecutivo Singular	BLANCA ELENA HERNANDEZ PEÑA	XXXXX	Auto que Ordena Correr Traslado Al avalúo castaral del bien inmueble MI 260-304517, por el término de 10 días	09/08/2023	
54001 40 53 002 2017 01077	Ejecutivo Singular	AURORA ALVERNIA DE CASTELLANOS	ALEXIS TORRES RANGEL	Auto de Tramite CONFIRMAR el auto de origen y fecha anotados; No condenar en costas; Devuelva expediente al despacho origen	09/08/2023	
54001 31 53 006 2018 00183	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA SA	XXXXX	Auto Pone en Conocimiento La comunicación allegada por la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, en la que informan que la Matrícula Mercantil No. 00162419 se encuentra cancelada	09/08/2023	
54001 31 53 006 2019 00223	Verbal	GERMAN ROA JARA	JOSE LUIS PEROZO ORTEGA	Auto aprueba liquidación De costas realizada por secretaría	09/08/2023	
54001 31 53 006 2019 00338	Ejecutivo Singular	CLINICA MEDICOS SA	DEPTO N DE S.-- INSTITUTO DEPTAL DE SALUD	Auto Ordena Entrega de Título Se atiene la petición allegada por el apoderado judicial del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER-IDS-; se ordena hacer entrega a la parte demandada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER-IDS-, el depósito judicial que se encuentren constituido a favor del presente proceso	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00004	Verbal	MARIA CONCEPCION ROA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	Auto termina proceso por Transacción ACEPTAR la transacción celebrada extraprocesalmente entre las partes; DECLARAR terminado el presente proceso; Sin condena en costas; Ordena el archivo	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00265	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	RODOLFO-ALVAREZ VERGEL	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento la comunicación allegada por el apoderado judicial de la parte demandada; No se accede a la solicitud de suspensión de la diligencia de remate parte demandada	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00270	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	CAPITALÑ SALUD EPS	Auto reconoce personería Se dispone tener como apoderada judicial de CAPITAL SALUD EPS, al Dr. JAIRO ANTONIO DAZA FIGUEREDO	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00270	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	CAPITALÑ SALUD EPS	Auto Resuelve sobre Objeción de la Liquidación DECLARAR IMPROSPERA la objeción a la liquidación del crédito que plantea la apoderada de la parte ejecutada CAPITAL SALUD EPS; MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante	09/08/2023	

ESTADO No. 042		Fecha: 10-08-2023			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2021 00280	Verbal	YACQUELINE RODRIGUEZ SUAREZ	LEIDY JORDEN RODRIGUEZ SUAREZ	Auto acepta renuncia poder ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. MARCELA CONSTANZA REMOLINA YAÑEZ, respecto del poder otorgado para representar a LEIDY YORLEN RODRIGUEZ SUAREZ; requeriri a la citada demandada para que constituya nuevo apoderado judicial	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00280	Verbal	YACQUELINE RODRIGUEZ SUAREZ	LEIDY JORDEN RODRIGUEZ SUAREZ	Auto de Tramite No se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en relación a la integración de la Litisconsorcio por pasiva, al señor JUAN ANTONIO CARVAJAL	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00283	Verbal	CARLOS HUMBERTO BOTELLO PORRAS-OTROS	MEDIMAS EPS-OTROS	Auto reconoce personería Se reconoce personería para actuar a la Dra. TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO en su calidad de Representante Legal de la firma GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S, como apoderada judicial de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN; ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00283	Verbal	CARLOS HUMBERTO BOTELLO PORRAS-OTROS	MEDIMAS EPS-OTROS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se tiene a la Dra. ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ, como apoderada del Llamado en Garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; Se tiene notificado por conducta concluyente al Llamado en Garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	09/08/2023	
54001 31 53 006 2021 00285	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAVIER ANTONIO - DIAZ TOLOZA	Auto que Ordena Requerimiento Al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta, por tercera vez, con el fin de que informe estado actual del proceso, así como la Medidas Cautelares practicada y que se han materializado a la fecha dentro del radicado No. 54001400300720220043300	09/08/2023	
54001 31 53 006 2022 00318	Verbal	UNIPAMPLONA IPS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	Auto Niega Nulidad NO DECRETAR la nulidad procesal de indebida representación por carencia integra de poder por la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; sin costas a cargo de la parte demandada; UNA VEZ EJECUTORIADO, se ordena que por Secretaría se dé traslado de las excepciones de Merito formulada por el extremo demandado conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P.	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00001	Ejecutivo Singular	LOLA OMAIRA-PABON	JOE ROMERO QUINTERO	Auto de Tramite Se procederá a tener como nueva dirección de notificación de los demandados JOE ROMERO QUINTERO y NEZLY ROMERO QUINTERO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOE NICHOLS ROMERO SANTIAGO, la avenida 1 No. 6-34 Barrio Latino - Korea Motos	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00125	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JUAN MANUEL ARIZA GARCIA	Auto suspende proceso Se dispone tener notificado por conducta concluyente al demandado JUAN MANUEL ARIZA GARCÍA; Se SUSPENDE el proceso por solicitud de las partes por tres meses	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00205	Ordinario	SANDRA MARTINEZ RINCON	GLORIA ESTELLA SANCHEZ FERNANDEZ	Auto de Tramite ACEPTAR CAUCION presentada por la apoderada judicial de la parte demandante; NO ACCEDER al decreto de medida cautelar innominada solicitada; ORDENAR la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre bien inmueble	09/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2023 00238	Ejecutivo Singular	GUIDO ANDRES ALVAREZ CARRASCAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de librar mandamiento de pago a favor de GUIDO ANDRES ALVAREZ CARRASCAL en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A.; RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Dr. MANUEL JOSE CABRALES DURAN, como apoderado de la parte actora; Ordena el archivo	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00247	Ordinario	MYRIAM BAYONA OSORIO	ANA DE DIOS OSORIO PEREZ	Auto Declara Salida por Competencia DECLARARSE sin competencia para conocer del presente proceso, por razón de la cuantía; RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA; REMITIR la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00250	Ordinario	RAUL LEONARDO PALACIO PRADA	IPS BEST HOME CARE	Auto admite demanda Admite demanda; Ordena notificar; reconoce personería para actuar	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00253	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA LILIANA BLANCO PERDOMO	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago; Ordena notificar; ordena oficiar a la Dian; reconoce personería para actuar	09/08/2023	
54001 31 53 006 2023 00253	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA LILIANA BLANCO PERDOMO	Auto decreta medida cautelar .	09/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA10-08-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Milena Pino Angarita

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41e965bd4c0791eeb4c8efcf88bae3144ca64d19481f68177cd1b2db44e4652**

Documento generado en 09/08/2023 06:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>